



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo, la respuesta aportada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, informando acerca de la medida decretada que:

“.../..”

DESAJMAO22-2489

Manizales, 30 de noviembre de 2022

Doctor
JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

Asunto: *Embargo salario.- Alba Lucy Franco Henao y Beatriz Elena Gallo Duque*, Radicado 17001-40-03-009-2022-00704-00

Nos complace saludarlo doctor Giraldo:

En atención al Oficio Nro. 2067 del 25 de noviembre de 2022 y para los fines pertinentes, nos permitimos informar lo siguiente:

Información Empleado	BEATRIZ ELENA GALLO DUQUE		ALBA LUCY FRANCO HENAO	
	Ingresos	Deducciones	Ingresos	Deducciones
Salario	2.706.469		3.366.863	
Bonificación Judicial	1.711.105		2.402.603	
Subsidio de Alimentación	-		-	
Auxilio Conectividad	-		-	
Aporte Pensión		176.703		230.779
Aporte Salud		176.706		230.779
F. Subsistencia		22.100		28.900
F. Solidaridad		22.100		28.900

La señora BEATRIZ ELENA GALLO DUQUE, con C.C. 24.868.68, tiene medidas de embargo judicial previas, actualmente se aplica el Nro.2019-705 del Juzgado Sexto Civil Municipal por lo cual por ahora no es procedente aplicar la solicitada por ustedes en el oficio Nro. 2067 del 25 de noviembre de 2022.

La señora ALBA LUCY FRANCO HENAO con CC 30.296.864, ocupa el cargo de Oficial Mayor Circuito, tiene medidas de embargo judicial previas, se aplica actualmente el proceso Nro. 17001400300920170019500 por lo cual por ahora no es procedente aplicar la solicitada por ustedes en el oficio Nro. 2067 del 25 de noviembre de 2022.

Cordialmente,

(Ver anexo 05, del cuaderno de medidas)

13 de enero de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2022-00704-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve el señor Carlos Javier Arenas Mejía en contra de Alba Lucy Franco Henao y Beatriz Elena Gallo Duque Camacho se incorpora el memorial allegado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales en cuanto a la solicitud de embargo del salario las demandadas en mención, y se pone en conocimiento de la parte interesada.

Se requiere a la parte demandante para que, en cumplimiento de lo decidido en proveído del 12 de diciembre de 2022, cumpla con la carga procesal de notificar a la señora Alba Lucy Franco Henao, ello dentro del término de 30 días, so pena de aplicar las consecuencias del artículo 317 del CGP.



NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

CCS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd4107868aaf4ca1b76255270f1638e11ceaae250d4bb693493989f34b9cb78**

Documento generado en 16/01/2023 11:44:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>